



GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 206/2021

DECRETO N° 902/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL
EMANADA POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de marzo 2021. –

VISTO:

La Resolución N° 17/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante dispuso adoptar la leyenda “**2021 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del Caudillo Francisco Ramírez**”, para toda la documentación oficial del Concejo del Municipio de Basavilbaso para el año 2021.-

QUE, en el año 2021 se cumplen 200 (doscientos) años del fallecimiento del Caudillo Francisco Ramírez. –

QUE, Francisco “Pancho” Ramírez, en su adolescencia trabajó en el campo, acreditando en esos menesteres aptitudes que sumadas a la educación recibida le valieron para que desde muy joven sea elegido para desempeñar el cargo de alcalde del distrito y con un claro objetivo de servir a la patria. –

QUE, con 24 años prestaba servicios como emisario en el ejército de patriotas, adquiriendo experiencia y fama, logrando confianza por sus estrategias y conocimientos militares, sumados su espíritu generoso, carismático, hombría de bien, destacados valores y altruista en sus actos. –

QUE, en el año 1819, Ramírez decide comandar el ejército federal o Unión de los Pueblos Libres derrotando a José Rondeau en la batalla de Cepeda, el 1° de febrero de 1820, provocando la renuncia de este último a la gobernación de Buenos Aires. –

QUE, el 23 de febrero de 1820, junto a su aliado Estanislao López representando a los federales y Manuel de Sarratea representando a los unitarios, se firma el Tratado del Pilar, dicho tratado trazó, además, el camino hacia la organización nacional, dejando atrás un modelo central por uno federal y es uno de los Pactos Preexistentes a los que hace alusión en su Preámbulo la Constitución Nacional de 1853. –

QUE, el 29 de septiembre de dicho año Francisco Ramírez proclamó el nacimiento de la República de Entre Ríos en la capilla Nuestra Señora del Rosario, en la localidad de Tala y el 24 de noviembre de ese mismo año fue elegido en Gualeguay Jefe Supremo de la República de Entre Ríos o Gobernador, donde sus camaradas lo bautizaron con el mote de Supremo Entrerriano.–

QUE, a raíz del Pacto de Benegas comienza un enfrentamiento por parte de Ramírez con la coalición de las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba, tras arduas batallas en tierras santafesinas y con muchas bajas el entrerriano logra cruzar a Córdoba encontrándose vulnerable frente al enemigo siendo derrotado y abatido el **10 de julio de 1821** en proximidades a Río Seco con tan solo 35 años de edad y en su mayor esplendor. -

QUE, en el Artículo 2º), de la Resolución N° 17/2021-HCD, se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar la misma leyenda, por lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°17/2021-HCD, adoptando como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio, la siguiente:
“2021– Año del Bicentenario del Fallecimiento del Caudillo Francisco Ramírez”. -

ARTÍCULO 2º): DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente. –

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese. –

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
MARZO 2021.

623/2021-23/03/21- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso en la suma de \$1.500.000. -

624/2021-23/03/21- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 290.000. -

Expte. H.C.D.- N° 001.167/21 F° 96L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 222.694/21 F° 139 L. 16.-

ORDENANZA N° 623 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso en la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes
Fin.1-Func.11 (Cta. 982) \$ 1.500.000,00

INCREMENTAR

*TRABAJOS PÚBLICOS
Fin.3 -Func.20 (Cta.1144) \$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

Dada en Sesión, **En Puno Digital Basavilbaso-**
Basavilbaso, 23 de Marzo de 2021 – Ordenanza N°
623/2021.-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 903/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 623/21.-

BASAVILBASO (E.R),30 de marzo 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 623/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de marzo de 2021, obrante en Expte. N° 001.167/21, F° 96, L 02-H.C.D. y Expte. N°222.694/21, F° 290, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$1.500.000,00.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N° 344/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 623/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de marzo de 2021 obrante en Expte. N° 001.167/21, F° 96, L 02-H.C.D. y Expte. N°222.694/21, F° 290, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.168/21 F° 97L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 222.815 /21 F° 294 L. 16.-

ORDENANZA N° 624 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 290.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta. 0124-subcta. 1060) \$ 290.000,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 290.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL), de la siguiente manera:

Trabajos públicos

- Fin-4-Func.40-Polideportivo-Plazas (Cta.1149)..... \$ 290.000,00

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese. -

Dada en Sesión, **En Puno Digital Basavilbaso**-
Basavilbaso, 23 de Marzo de 2021 – Ordenanza N°
624/2021.-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 904/21 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 624/21.-**

BASAVILBASO (E.R),30 de marzo 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 624/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de marzo de 2021, obrante en Expte. N° 001.168/21, F° 97, L 02-H.C.D. y Expte. N°222.815/21, F° 294, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$290.000,00.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N° 345/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 624/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de marzo de 2021 obrante en Expte. N° 001.168/21, F° 97, L 02-H.C.D. y Expte. N°222.815/21, F° 294, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS:

MARZO 2021

Nómina

*825/21-01/03/21 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo.-
*826/21-01/03/21 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo.-

827/21-01/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
828/21-01/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
*829/21-01/03/21	Adhiriendo a la Resolución N°16/21 del Honorable Consejo Deliberante - Declarando de Interés Municipal el Vigésimo Quinto Aniversario de LALCEC - Reconociendo Reemplazo.-
830/21-01/03/21	Reconociendo Reemplazo.-
831/21-01/03/21	Reconociendo Reemplazo.-
832/21-01/03/21	Disponiendo rescindir Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado. -
*833/21-01/03/21	Designando Directora de Recursos Humanos. -
*834/21-01/03/21	Disponiendo designar sector como Vía Pública AD REFERÉNDUM del Honorable Consejo Deliberante. -
835/21-02/03/21	Aprobando suscripción de contratos de Beca. -
836/21-02/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
837/21-02/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
838/21-03/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
*839/21-03/03/21	Disponiendo la adhesión al Decreto N°184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. -
840/21-04/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
841/21-04/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
842/21-04/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
843/21-04/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
844/21-04/03/21	Aprobando suscripción de contratos de Beca. -
845/21-04/03/21	Aprobando Suscripción de contrato de prestación de

	servicios por tiempo determinado. -	863/21-11/03/21	Aprobando suscripción de contratos de Beca. -
846/21-04/03/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Bussón. -	*864/21-11/03/21	Disponiendo modificar utilización de fondo de cambio para Playa de Camiones y todo tipo de unidades pesadas. -
847/21-04/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	*865/21-11/03/21	Disponiendo incremento fondo fijo para Camión Ford Cargo 1722, modelo 2008 dominio HOK-725. -
848/21-08/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -	866/21-12/03/21	Disponiendo rescindir Contrato de Beca. -
*849/21-08/03/21	Disponiendo modificar utilización de Fondo de Tesorería Municipal. -	867/21-12/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
*850/21-08/03/21	Convocando a Licitación Pública N° 01/21-“Concesión para la Explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos”. -	868/21-12/03/21	Aprobando contratos de prestación de servicios por tiempo determinado. -
851/21-08/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	*869/21-12/03/21	Disponiendo la adhesión al Decreto DECNU-2021-168-APN-PTE. -
852/21-08/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	*870/21-15/03/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line. -
853/21-08/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	871/21-15/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
*854/21-09/03/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios adicionales. -	*872/21-15/03/21	Disponiendo Rectificación del Decreto N° 1475/17-D.E.M.B. -
*855/21-09/03/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios adicionales. -	*873/21-15/03/21	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria. -
856/21-09/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	*874/21-16/03/21	Aprobando Convenio-Disponiendo Recomposición Salarial. -
857/21-09/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	875/21-16/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
858/21-09/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	876/21-16/03/21	Reconociendo Reemplazo.
859/21-11/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	877/21-16/03/21	Reconociendo Reemplazo.
860/21-11/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	878/21-16/03/21	Reconociendo Reemplazo.
861/21-11/03/21	Disponiendo rescindir Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado. -	879/21-16/03/21	Reconociendo Reemplazo.
862/21-11/03/21	Disponiendo descuento de haberes. -	880/21-16/03/21	Reconociendo Reemplazo.
		881/21-18/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
		882/21-18/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
		883/21-19/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
		884/21-19/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -

885/21-19/03/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -		documentación oficial emanada por el Municipio de Basavilbaso. -
*886/21-22/03/21	Disponiendo incrementar Valores de Asignaciones Familiares. -	*903/21-30/03/21	Promulgando Ordenanza N° 623/21. -
*887/21-22/03/21	Disponiendo aplicar Pautas y Valores establecidos en Decreto N° 248/21-MEHF. -	*904/21-30/03/21	Promulgando Ordenanza N° 624/21. -
*888/21-22/03/21	Disponiendo modificar Escala de Haberes Nominales para el cobro de Asignaciones Familiares. -	905/21-31/03/21	Reconociendo Reemplazo.
*889/21-22/03/21	Disponiendo fijar nuevo monto mínimo no sujeto a Retención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. -	906/21-31/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
890/21-23/03/21	Reconociendo Reemplazo.	907/21-31/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
*891/21-23/03/21	Disponiendo contratación en forma directa Vía Excepción para la Reparación del Motor del Minibús Renault Master dominio IDD256. -	908/21-31/03/21	Aprobando Adenda N° 1 al Convenio Desarrollo de Carreras de la "Universidad Siglo 21"- Apertura del C.A.U. -
892/21-23/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	909/21-31/03/21	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
893/21-23/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	910/21-31/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -
894/21-23/03/21	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	911/21-31/03/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -
895/21-25/03/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -		
896/21-25/03/21	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón. -		
*897/21-26/03/21	Disponiendo Adscripción de la Sra. María Elena Van Bredam. -		
898/21-26/03/21	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado. -		
*899/21-26/03/21	Disponiendo crear Fondo Fijo para ser utilizado en el Corralón Municipal. -		
900/21-26/03/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -		
*901/21-29/03/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line. -		
*902/21-29/03/21	Disponiendo adoptar Leyenda en toda		

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 825/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.),01 de marzo 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio a constituir plazo fijo on line por la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación inmediata del importe de origen más los intereses por 30 días corridos más.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación inmediata del importe de origen más los intereses por 30 días corridos más.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 826/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR A TESORERÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN
DE PLAZO FIJO ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.),01 de marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N°753/2020 de fecha 27 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto se dispuso modificar el Artículo 2º) del Decreto N°702/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que se autoriza al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos; y a la renovación automática del importe de origen más los intereses por 30 días más.-

QUE, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio a renovar el plazo fijo on line por la suma de \$528.335,66 (Pesos Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 66/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º

Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$528.335,66 (Pesos Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 66/100) con fondos procedentes de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso en una suma inicial de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) más los intereses percibidos y que están depositados en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación inmediata del importe de origen más los intereses por un plazo de 30 días corridos más.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
827-01/03/21**

Con: Carreras M. Isabel

M.I. N° 10.278.629

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
828-01/03/21**

Con: Hornus Gabriel I.

M.I. N° 27.294.537

**DECRETO N° 829/21 D.E.M.B.-
ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN N° 16/2021
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL
EL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE
LALCEC.-**

Basavilbaso (E.R.),01 de marzo 2021. -

VISTO:

La Resolución N° 16/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo

Deliberante dispuso declarar de Interés Legislativo, Educativo, Social y Cultural el Vigésimo Quinto (25°) Aniversario de LALCEC “Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer”. -

QUE, el 22 de julio de 1921 fue creada La Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer (LALCEC) por la Sra. Helena Larroque de Roffo, quien afirmaba que la mejor manera de combatir el cáncer era trabajando sobre la prevención y detección temprana en toda la Argentina. -

QUE, en nuestra ciudad, esta entidad cuenta con su filial desde el año 1996, arribando a sus Bodas de Plata. La institución cumple una función social y de cuidado de la salud para Basavilbaso y la zona, promoviendo campañas de prevención del cáncer, brindando información útil, ofreciendo atención de profesionales para pacientes oncológicos y otras ramas de la medicina, llevando a cabo caminatas, bicicleteadas, charlas y la presencia del mamógrafo móvil. -

QUE, la precursora de la creación de la institución en nuestra ciudad fue la Sra. Gladys Paredes junto a la colaboración de la Sra. Graciela Hanry. El Club Social fue donde cobro vida esta iniciativa, siendo el 12 de marzo de 1996 la fecha donde se aprobó la Filial LALCEC local. -

QUE, el 18 de octubre de 2000, el Sr. Francisco Ocampo entregó una propiedad para LALCEC, quedando formalmente inaugurada la casa propia. Por Resolución 098/2002 se otorga la Personería Jurídica. A lo largo de su vida institucional ha sido merecedora de diversas distinciones reconociendo la invaluable tarea desarrollada. -

QUE, siendo su primer Comisión Directiva presidida por la Sra. Gladys Paredes e integrada por María Serial, Elena Erlich, Graciela Hanry, Ana María Busti, Victoria Boladerez, Margarita Giménez, Lucrecia Giménez, Jorgelina Guyot, Hugo Acevedo, Mario Butala, Elisa García, Marta Nonell, Ana Antik, Cristina Paredes, Salomé Rabinovich, Alicia Goudar, Jorge Pioli y José Luis Giachino, quienes dieron comienzo a la vida institucional, continuada por muchas personas que han pasado a lo largo de estos 25 años de vida y trayectoria.-

QUE, la sociedad reconoce el meritorio accionar de LALCEC y colabora en las actividades propuestas por sus integrantes. -

QUE, en el Artículo 3º), de la Resolución N° 16/2021 – H.C.D., se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar idéntica determinación, por lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE adherir a la Resolución N° 16/2021-H.C.D. y declarar de Interés Municipal el Vigésimo Quinto (25°) Aniversario de LALCEC “Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer” filial Basavilbaso, a celebrarse el 12 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º): REMÍTASE copia del presente Decreto a LALCEC, filial Basavilbaso. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 830/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (01/03/21).-**

DE: A:

Del Grande M. Fernanda Battilana Nilda

**DECRETO N° 831/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (01/03/21).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana G. Taborda Gabriela A.

**DECRETO N° 832/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (01/03/21).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Borgogno Argalás Silvana 27-27757837-4

**DECRETO N° 833/21 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS. -**

BASAVILBASO (E.R.),01 de marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N°816/21-D.E.M.B. a través del cual se aceptó la renuncia presentada por la Licenciada en Relaciones del Trabajo Paula Daiana Schiaffino al cargo de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el Artículo 109º de la Ley N°10027, este Ejecutivo debe designar el funcionario que ocupará el cargo de la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio. -

QUE, en este caso considera que la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalás, se encuentra capacitada, con la experiencia y el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como Directora de Recursos Humanos del Municipio de Basavilbaso, a la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalas D.N.I. N°27.757.837, a partir del 01 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de su fehaciente notificación, y posterior remisión de copia al Departamento Contaduría, Área Sueldos y Jornales y áreas que correspondan del Municipio. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 834/21 -D.E.M. B-
DISPONIEDO DESIGNAR SECTOR COMO
VÍA PÚBLICA AD REFERÉNDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. -**

BASAVILBASO (E.R),01 de marzo 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo
N°221.999/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Secretaria de Producción y Ambiente solicita evaluar la factibilidad para declarar formalmente designados como vía pública los sectores denominados como "Acceso (broza)" y "Acceso (tierra) en plano de mensura N°63251, ya que se encuentra iniciada la gestión ante GAS NEA para la extensión de la red de gas natural al predio de "Alimentos BEN S.R.L." ubicado en el parque industrial de Basavilbaso. -

QUE, a fs. 02 del Expte. mencionado en el Visto obra Plano de Mensura N°63.251 donde se demarcan las arterias que deben ser designadas como vía pública. -

QUE, según informe del Departamento Catastro Informático y Económico del Municipio, obrante a fs.08, se establecen las características del acceso a declararse como calle pública siendo un remanente de Partida N°121304 ubicado en el Distrito Moscas – Ejido de Basavilbaso – Colonia Lucienville – Potrero IV A a aproximadamente 404,58m de Línea 22 con 40,00m de ancho (acceso broza), con unos 130,00m de largo hacia el sudoeste, angostándose a 20,00m, según Plano mencionado en el Considerando anterior.-

QUE, el Honorable Concejo Deliberante encuentra suspendido su período de Sesiones Ordinarias. -

QUE, por lo expuesto en los considerandos del presente, se emite el presente ad referendum de dicho cuerpo legislativo, en

razón de las facultades otorgadas por la Ley N°10.027 y modificatorias. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE designar como vía pública un remanente de Partida N°121304 ubicado en el Distrito Moscas – Ejido de Basavilbaso – Colonia Lucienville – Potrero IV A a aproximadamente 404,58m de Línea 22 con 40,00m de ancho (acceso broza), con unos 130,00m de largo hacia el sudoeste, angostándose a 20,00m, según Plano de mensura N°63251, el que se adjunta como Anexo I del presente. -

ARTÍCULO 2°): ESTABLECESE que el presente acto es ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 835/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge Darío 30-31267835-8

Eckert Aixa Daiana 27-32600129-0

**DECRETO N° 836/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Esquivel Vanesa Maira 27-27068752-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
837-02/03/21**

Con: Salomon J. Carlos

M.I. N° 24.414.086

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
838-03/03/21**

Con: Huck Diego G.

M.I. N° 32.600.385

**DECRETO N° 839/21 -D.E.M. B-
DISPONIEDO LA ADHESIÓN DECRETO N°
184/2021 DEL PODER EJECUTIVO DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. -**

BASAVILBASO (E.R), 03 marzo 2021. -

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°125/21 y N°4/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N°184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el DCTO-2021-125-APN-PTE- se determinó un nuevo marco normativo, aplicable en el plazo comprendido entre el 1 y el 12 de marzo de 2021 para las zonas donde regirá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” según corresponda conforme la verificación positiva de parámetros epidemiológicos y sanitarios. -

QUE, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4° al cual el Municipio de Basavilbaso adhirió a través del Decreto N°824/2021-D.E.M.B, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, son las autoridades provinciales las que están facultadas para dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.-

QUE, mediante el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación se facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adoptar medidas de limitación de la circulación, dado los siguientes parámetros sanitarios: - La razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) días y el número de casos confirmados acumulados en los CATORCE (14) días previos, sea superior a UNO COMA VEINTE (1,20); -Y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIEN MIL (100.000) habitantes, sea superior a CIENTO CINCUENTA (150).-

QUE, el Decreto N° 184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo N°4 del DECNU-2021-125-APN-PTE y por lo previsto en el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación, disponiendo la restricción de la circulación de las personas de lunes a jueves en la franja horaria comprendida entre la 1 AM y 6 AM y, de viernes a domingo de 2 AM a 6 AM con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día lunes 1 de marzo hasta el día viernes 12 de marzo 2021 inclusive.-

QUE, a través del Artículo 5° del Decreto N° 184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se faculta a los Presidentes Municipales y/o Comunes a ampliar la franja horaria en caso de determinarse oportuno y conveniente, previo análisis

de las variables sanitarias y epidemiológicas en las jurisdicciones de su competencia, por lo que este Departamento Ejecutivo decide establecer como restricción de circulación el horario de 2 AM a 6 AM de domingo a jueves y, de 3 AM a 6 AM los días viernes y sábado, para el ejido del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto N°184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y medidas pertinentes. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la restricción de la circulación de las personas de domingo a jueves en la franja horaria comprendida entre la 2 AM y 6 AM y, de 3 AM a 6 AM los días viernes y sábado con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día lunes 1 de marzo hasta el día viernes 12 de marzo 2021 inclusive, conforme el Artículo 5°) del Decreto N° 184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en el ejido del Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del Decreto N° 184/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se restrinja la actividad comercial en la franja horaria dispuesta en el Artículo 2°) del presente, con excepción de las actividades declaradas esenciales en el DNU N°125/2021 al cual se adhirió mediante Decreto N°824/2021-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 4°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
840-04/03/21**

Con: Schild Oscar H.

M.I. N° 10.360.446

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

841-04/03/21 Con: Deniz María C.
M.I. N° 12.422.772

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

842-04/03/21 Con: Flor Silverio
M.I. N° 5.801.678

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

843-04/03/21 Con: Domínguez
Mónica Viviana
M.I. N° 14.983.825

DECRETO N° 844/21 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE BECA.- (04/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Joaquín 20-41188460-1
Berón Aguilar Cintia 27-39031487-1
Wagner Fiorella 27-40045222-4

DECRETO N° 845/21 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (04/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Carelli María Victoria 23-36876684-4

DECRETO N° 846/21 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN(04/03/21).-

DE: A:
Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel
Bussón José Rubén Oroño Marcos M.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

847-04/03/21 Con: Cortez Víctor R.
M.I. N° 5.828.174

DECRETO N° 848/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (08/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Prado Daniel Orlando 20-17554185-4

DECRETO N° 849/21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO DE TESORERÍA MUNICIPAL. -

BASAVILBASO (ER),08 marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N° 524/20-DEMB donde se reglamentaba y fijaba el monto en pesos del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto fijar el monto del Fondo Fijo en \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) e incrementar el tope máximo de \$1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) a \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) correspondiente a los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, los gastos por fletes y aquellos gastos por accidente de trabajo que deban ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar, a fin de que el Fondo Fijo cumpla con el objetivo de su implementación.-

QUE, a fin de tener sólo una norma en vigencia, debe derogarse el Decreto N° 524/20 -DEMB y dictar uno nuevo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el monto del FONDO FIJO de Tesorería Municipal, en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°): El Fondo Fijo en pesos de la Tesorería Municipal, se utilizará para atender gastos cuyo monto no supere la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), siendo responsable de la tenencia del mismo, el encargado de Caja N° 1, o quien eventualmente lo reemplace, y la autorización del gasto otorgada por el Contador Municipal y el Tesorero Municipal. -

ARTÍCULO 3°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) establecido en el Artículo precedente, los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, los gastos por fletes y aquellos gastos por accidente de trabajo que deban ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar, se fija un monto máximo de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), para cada uno de esos rubros.-

ARTÍCULO 4°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) establecido en el Artículo 2°), los gastos de sellados por juicios, fijándose un máximo de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 5°): DERÓGASE el Decreto N° 524/20-DEMB.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Dirección de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 850/21 D.E.M.B. - CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS”. -

BASAVILBASO (E.R.), 8 de marzo 2021. -

VISTO:

La necesidad de prestar un adecuado servicio de separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos, en la ciudad de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe convocarse en tiempo y forma, el llamado a licitación pública de concesión para la explotación del servicio de separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos, ante la necesidad de dar una respuesta a la población de Basavilbaso en razón de la gran dimensión de residuos domiciliarios que se generan en la localidad, y siendo además que, es esta Institución quien debe dar cumplimiento con las garantías constitucionales, velando por el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado apto para el desarrollo humano donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras.-

QUE, conforme el Régimen de Contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio, el cual debe ser encomendado desde la Administración a terceros, atendiendo a que esta no cuenta con la totalidad de los recursos para llevarlo a cabo. -

QUE, las áreas con competencia del Municipio han elaborado los Pliegos y Especificaciones Técnicas, precisando el objeto de la presente licitación pública. -

QUE, de acuerdo con el Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública. -

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares, como así las Especificaciones Técnicas, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, y ordenarse la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, diario de amplia difusión en la zona, “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, como así en los medios radiales FM Riel y FM Centro, de la ciudad de Basavilbaso. -

QUE, el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNGASE convocar a **LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2021** para el otorgamiento de la concesión del **SERVICIO DE SEPARACION, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS**, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°01/2021, a los cuales deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$264.000,00), los que forman parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos, y de igual tenor por cinco (5) días continuos en las radios FM Riel y FM Centro, de nuestra localidad. -

ARTÍCULO 4°): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Martes 23 de Marzo de 2021 a la hora 09:00 en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil. -

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 6°): FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N°1 del Municipio. -

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 851-08/03/21 Con: Robles Eduardo A.

M.I. N° 12.422.895

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 852-08/03/21

Con: Díaz Julio E.

M.I. N° 24.625.074

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 853-08/03/21

Con: Fernández Carlos R

M.I. N° 11.333.269

DECRETO N° 854/21 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES. -

BASAVILBASO (E.R.), 09 de marzo 2021. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de febrero del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN. -

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$18.840,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/02/2021 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$18.840,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/02/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 855/21 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES. -

BASAVILBASO (E.R.), 09 de marzo 2021. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de marzo del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN. -

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$19.080,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/03/2021 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$19.080,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/03/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 856-09/03/21 Con: Grané Mónica

M.I. N° 17.831.610

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 857-09/03/21 Con: Bolig Ignacio A.

M.I. N° 12.422.729

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 858-09/03/21 Con: Rein Lidia Elena

M.I. N° 6.134.601

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 859-11/03/21 Con: Caraballo Samanta

M.I. N° 28.475.020

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 860-11/03/21 Con: Musser Norma C.

M.I. N° 23.677.935

DECRETO N° 861/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (11/03/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Limperópulo Patricia 27-16561561-7

DECRETO N° 862/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.- (11/03/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Del Grande M. Fernanda 27-26947695-3

DECRETO N° 863/21 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (11/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Aitor Emmanuel 20-37922017-8

DECRETO N° 864/21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR UTILIZACIÓN DE FONDO DE CAMBIO PARA PLAYA DE CAMIONES Y TODO TIPO DE UNIDADES PESADAS. -

BASAVILBASO (ER),11 de marzo 2021. -

VISTO:

El Expte. Administrativo N°222.779/21 y Decreto N° 214/2020-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N°214/2020-D.E.M.B. se dispuso fijar el monto del FONDO DE CAMBIO para la Playa de Camiones Municipal y todo tipo de unidades pesadas, en la suma de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), de los cuales el monto de \$100,00 (Pesos Cien con 00/100) deben ser en cambio de \$10,00 (Pesos Diez con 00/10), para posibilitar el cobro del canon. -

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Hacienda solicita ampliar el monto a la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), por lo que este Departamento Ejecutivo ha resuelto incrementar el tope máximo de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) a \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100). -

QUE, a fin de tener sólo una norma en vigencia, debe derogarse el Decreto N° 214/2020-DEMB y dictar uno nuevo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el monto del FONDO DE CAMBIO para la Playa de Camiones Municipal y todo tipo de unidades pesadas, en la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°): EL Fondo de Cambio creado por el Artículo 1° estará a cargo de la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel, M.I. N°17.554.101 o su eventual reemplazante, quien presentará los comprobantes correspondientes. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implemmentación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°214/2020-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oporúndase a archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 865/21 -D.E.M. B. - DISPONIENDO INCREMENTO FONDO FIJO PARA CAMIÓN FORD CARGO 1722, MODELO 2008 DOMINIO HOK-725.-

BASAVILBASO (E.R),11 de marzo 2021. -

VISTO:

El Expte. Administrativo N°222.736/21 y el Decreto N°1383/13-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la actualización de fondos fijos correspondientes al vehículo Ford Cargo Dominio HOK 725 asignado al Agente Acosta José María. -

QUE, mediante Decreto N° 1383/13-DEMB fue asignado el Fondo Fijo de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para afectarlo a los gastos que pudieran surgir fuera de nuestra ciudad, de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores. -

QUE, a fs. 02 del Expte. N°222.736/21 el Secretario de Hacienda solicita la ampliación del monto a \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).-

QUE, a fin de tener sólo una norma en vigencia, debe derogarse el Decreto N° 1383/13-DEMB y dictar uno nuevo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el Fondo Fijo para el Camión Ford Cargo 1722, Modelo 2008 Dominio HOK-725, para afectarlo a los gastos que pudieran surgir fuera de nuestra ciudad, de combustible, lubricantes, reparaciones de emergencia y gastos menores, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): EL Fondo Fijo creado por el Artículo 1° del presente, estará a cargo del Agente Municipal Sr. José María Acosta o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar reintegros del mismo.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE el Decreto N° 1383/13-DEMB. -

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto. -

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Secretaría de Hacienda, Tesorería y Contaduría Municipal, dese conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 866/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
BECA.- (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Silva Mariano Darío 20-33370459-6

**DECRETO N° 867/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**

**DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Silva Mariano Darío 20-33370459-6

**DECRETO N° 868/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

López Julio César 20-27521151-7
Quiñones Diego Patricio 20-41188487-3

**DECRETO N° 869/21 -D.E.M. B -
DISPONRIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
DECNU-2021-168-APN-PTE.-**

BASAVILBASO (E.R),12 de marzo 2021. -

VISTO:

El DECNU-2021-168-APN-PTE-
“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y
Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°168/2021 de Presidencia de la Nación se procedió a prorrogar el Decreto de Necesidad y Urgencia N°125/21 y los plazos establecidos en sus Artículos 2°), 9°), 19°) y 31°), hasta el 9 de abril de 2021 inclusive. -

QUE, en el transcurso de la fase de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, es necesario continuar respetando las medidas de higiene y seguridad y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, lo cual es aplicable también a las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas, respecto de los cuales resulta necesario restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.-

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Presidente de la Nación, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación Argentina DECNU N°168/2021 en los términos y medidas inherentes a la Provincia de

Entre Ríos, que establecen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que habitan en la provincia o se encuentren en ella en forma temporaria **hasta el día 09 de abril de 2021 inclusive** y en la medida que resulten aplicables a este Municipio. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, en los términos ordenados por el DECNU N°168/2021, para todas las personas que residan o transiten en esta ciudad hasta el día 09 de abril de 2021 inclusive, atendiendo a los términos del presente. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, usar obligatoriamente elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, en reparto y/o delivery de todo tipo de productos, y transporte privado, y en todos los espacios cerrados de acceso público en el ejido de la ciudad de Basavilbaso, higienizarse frecuentemente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLECESE que todas las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas deberán respetar los protocolos, recomendaciones e instrucciones establecidos por las autoridades sanitarias, restringiendo el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad. Queda prohibido, en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los y las concurrentes y sin ventilación adecuada del ambiente. -

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE habilitar las reuniones sociales de hasta veinte (20) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas de manera optativa, y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales. -

ARTÍCULO 6°): DETERMÍNESE la prohibición de las siguientes actividades; quedando facultado el Poder Ejecutivo Municipal a autorizar algún evento de acuerdo a la situación epidemiológica:

- a) Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios

cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. -

- b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.
- c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes. -
- d) Cines, teatros y clubes. -

ARTÍCULO 7°): DETERMÍNESE continuar con la adopción de las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, a fin de ser aplicadas en las dependencias municipales, siendo su carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE continuar con asistencia reducida, en referencia al número de contribuyentes, desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE continuar con la habilitación de las cajas de cobro Municipal reduciendo el número de contribuyentes que se asistan desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 10°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 11°): DERÓGUESE toda norma que se contraponga al presente. -

ARTÍCULO 12°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 870/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL
A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO
FIJO ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de marzo 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio

constituir plazo fijo on line por la suma de \$2.115.257,76 (Pesos Dos Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 76/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación automática del importe de origen más los intereses.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$2.115.257,76 (Pesos Dos Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 76/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación automática del importe de origen más los intereses.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 871/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (15/03/21).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Domé Juan Emanuel 20-33529891-9

**DECRETO N° 872/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°1475/17-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.),15 de marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N°1475/17-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto se dispuso promover el trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, domicilio parcelario: calle Moreno s/n esquina

Dorrego, Manzana N°212 (P.A.P.C.U.S. 277) (N°2 Oficial), con una Superficie de 300 m2 (Trescientos metros cuadrados) con ochava de 3,12m2 (Tres con doce metros cuadrados), Partida N°152.029, Plano de Mensura N°60.940, Ficha de Transferencia N°1506431, Antecedente Plano N°44.836.-

QUE, en el mencionado Decreto se omitió incorporar el inmueble ubicado en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, domicilio parcelario: calle Moreno s/n a 10m de Dorrego y a 80,60m de 9 de Julio, Manzana N°212 P.A.P.C.U.S. (N°2 Oficial), con una Superficie de 300 m2 (Trescientos metros cuadrados) Partida N°152027, Plano de Mensura N°60941, Ficha de Transferencia N°1506433, Antecedente Plano N°44.836.-

QUE, es de buena administración subsanar los errores cometidos, debiéndose dictar la norma legal a sus efectos. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1475/17-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°):** **PROMOVER** trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble:

- Ubicado en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, domicilio parcelario: calle Moreno s/n esquina Dorrego, Manzana N°212 (P.A.P.C.U.S. 277) (N°2 Oficial), con una Superficie de 300 m2 (Trescientos metros cuadrados) con ochava de 3,12m2 (Tres con doce metros cuadrados), Partida N°152.029, Plano de Mensura N°60.940, Ficha de Transferencia N°1506431, Antecedente Plano N°44.836
- Ubicado en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, domicilio parcelario: calle Moreno s/n a 10m de Dorrego y a 80,60m de 9 de Julio, Manzana N°212 P.A.P.C.U.S. (N°2 Oficial), con una Superficie de 300 m2 (Trescientos metros cuadrados) Partida N°152027, Plano de Mensura N°60941, Ficha de Transferencia N°1506433, Antecedente Plano N°44.836". -

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las áreas competentes y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 873/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. -**

BASAVILBASO (ER),15 de marzo 2021. -

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente. -

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.100.000,00 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982) \$ **1.100.000,00**

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO \$ **1.100.000,00**
Fin.2 -Func.40 (Cta.819) \$ 100.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880) \$ 500.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.795) \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos. -

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 874/21 -D.E.M.B. -
APROBANDO CONVENIO - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R),16 de marzo 2021. -

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 16 de marzo de 2021, se firma el Acta de Acuerdo Paritario con el SOEM, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal. -

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto la delicada situación económica que atraviesa, pero asimismo se ha dado un incremento del 22% hasta el mes de junio del corriente año. -

QUE, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población. -

QUE, los sueldos y las horas extras son abonados en los plazos que corresponden. -

QUE, el Gremio reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados, sin embargo, entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores por evitar la mayor caída del poder adquisitivo del salario. -

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Marzo/21 sobre los haberes básicos del mes de Febrero/21, un incremento del 4% para el mes de Abril/21, un incremento del 4% para el mes de Mayo/21 y un incremento del 4% para el mes de Junio/21 con los haberes básicos del mes de Mayo/21.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Acta Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr.

Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélica Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2021 y sobre el básico de Febrero/2021.-

- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2021 y sobre el básico de Marzo/2021.-

- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2021 y sobre el básico de Abril/2021.-

- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de Junio de 2021 y sobre el básico de Mayo/2021.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente. -

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

875-16/03/21 Con: Huck Néstor Jorge

M.I. N° 11.875.113

DECRETO N° 876/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/03/21).-

DE: **A:**

Velázquez Melina Frutos Pablo

DECRETO N° 877/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/03/21).-

DE: **A:**

Eckerdt Luciana G. Taborda María Gabriela

DECRETO N° 878/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/03/21).-

DE: **A:**

Martínez Florencia Oguiuer Diana.

DECRETO N° 879/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/03/21).-

DE: **A:**

Ceballos Javier Eckerdt Gabriela

DECRETO N° 880/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/03/21).-

DE: **A:**

Quiñones Amadeo Verbauede Luis

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

881-18/03/21 Con: Collet Teresa E.

M.I. N° 11.937.255

DECRETO N° 882/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (18/03/21).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Ponzio Santiago P. 20-25904284-5

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

883-19/03/21 Con: Grinman Benjamín

M.I. N° 4.709.643

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

884-19/03/21 Con: González Ana T.

M.I. N° 2.802.773

DECRETO N° 885/21 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL (19/03/21).-

DE: **A:**

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 886/21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO INCREMENTAR VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES. -

Basavilbaso (E.R.),22 de marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N° 250/21MEHF- del 10/03/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de Febrero de 2021.-

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 602/20 DEMB- de fecha 20 de Noviembre de 2020.-

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal /Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 602/20-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en el Anexo I que forma parte útil y legal del presente. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Febrero de 2021.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda norma que se anteponga a la presente. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese. -

José R. Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 887/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO APLICAR PAUTAS Y
VALORES ESTABLECIDOS EN DECRETO N°
249/21-MEHF. -**

Basavilbaso (E.R.), 22 de marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N° 1872/11-DEMB-; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto citado, este Departamento Ejecutivo se adhirió en materia de Asignaciones Familiares a lo dispuesto por el Sector Público Provincial,

Que, por Decreto N° 249/21-MEHF-, de Fecha 10 de Marzo del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial fija los montos a abonarse en concepto de asignación por ayuda escolar. -

Que, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aplicar el mismo a nivel Municipal. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio

de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos mediante Decreto N° 249/21-MEHF-, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente. -

ARTÍCULO 2°): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese. -

José R. Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 888/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES. -**

Basavilbaso (E.R.), 22 de marzo 2021. -

VISTO:

El Decreto N° 874/21- D.E.M.B y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N° 874/21 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Marzo de 2021, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N° 602/20- D.E.M.B, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese. -

José R. Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 889/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO FIJAR NUEVO MONTO
MÍNIMO NO SUJETO A RETENCIÓN DE LA
TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA,
HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD. -**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de marzo 2021. –

VISTO:

El Decreto N° 1978/2003 que ponía en vigencia un régimen de retención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en pagos realizados en Tesorería Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, está vigente el Decreto N°344/2016-D.E.M.B. de fecha 14 de Junio de 2016, con el cual se fijó el monto mínimo de la Orden de Pago, a partir del cual se comenzaría a retener dicha Tasa. -

QUE, desde ese momento hasta la fecha, no se ha actualizado dicho monto mínimo e incluso la alícuota general para el cálculo de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a aplicar, fue disminuida mediante Ordenanza Impositiva N° 535/2018.-

QUE, el objetivo inicial al implementarse el régimen de retención, se ve desnaturalizado cuando el monto a retener no es significativo y es necesario imprimir constancias de retención y comprobantes de transferencias en el caso de pagos con cuentas con fondos afectados, minimizando o anulando el beneficio del ingreso de la tasa retenida, en relación con el costo en insumos. -

QUE, atendiendo esta situación, es factible incrementar a \$4.000,00, el monto imponible mínimo a partir del cual deba realizarse la retención, para todas las órdenes de pago confeccionadas por Tesorería Municipal. -

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar en \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) el monto de las órdenes de pago, a partir del cual corresponderá realizar la retención en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. -

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE el Decreto N°344/2016-DEMB. de fecha 14/06/2016.-

ARTÍCULO 3°): FÍJASE la vigencia del presente, a partir del día 25 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Tesorería y Contaduría Municipal, al Área Comercio y oportunamente archívese. -

José R. Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 890/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (23/03/21).-**

DE:

Bernard Silvia C.

A:

Casaux Vanesa S.

**DECRETO N° 891/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN PARA LA
REPARACIÓN DEL MOTOR DEL MINIBUS
RENAULT MASTER DOMINIO IDD256.-**

BASAVILBASO (E.R.),23 de marzo 2021. –

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D., y el Expediente N°222.901/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra. -

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta listado de repuestos y presupuesto para contratar de manera urgente la reparación del motor del Minibús RENAULT Master Dominio IDD256, de propiedad Municipal. -

QUE, dicha unidad debe hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades y las tareas que se llevan a cabo desde el Cecypro. -

QUE, la Firma “Weigandt” del Sr. Weigandt Gerardo Arturo, domiciliado en 8 de Junio 1265, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha cotizado los repuestos y mano de obra por un precio total de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) I.V.A. incluido. -

QUE, ya que la Firma mencionada es la que cuenta con la posibilidad de proveer este tipo de repuestos en la zona y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias. -

QUE, ante la necesidad de contar con el vehículo funcionando correctamente resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga la reparación. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación del motor de la Minibús RENAULT Master Dominio IDD256, de propiedad Municipal, por un precio total de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) I.V.A. incluido, a la Firma “Weigandt”,

CUIT N°20-16043052-5 del Sr. Weigandt Gerardo Arturo, domiciliado en 8 de Junio 1265, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, según Presupuesto N°0003-40305976, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Bienes de Consumo Fin.5-Func.90 (Cta.852) y a la partida Servicios no Personales Fin.5-Func.90 (Cta.853). -

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

892-23/03/21 Con: Martínez Elías G.

M.I. N° 39.257.428

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

893-23/03/21 Con: López Vicente José

M.I. N° 5.824.963

DECRETO N° 894/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (23/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 895/21 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL (25/03/21).-

DE: A:

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 896/21 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN (25/03/21).-

DE: A:

Bussón José Rubén Oroño Marcos M.

DECRETO N° 897/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ADSCRIPCIÓN DE LA SRA. MARÍA ELENA VAN BREDAM.-

Basavilbaso (E.R.),26 de marzo 2021. -

VISTO:

El Expte. N°2477080 del Consejo General de Educación y la Resolución N°0504-D.G.E., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se procedió a solicitar la continuidad de la adscripción a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, de la docente María Elena Van Bredam, D.N.I. N°21.573.408 para coordinar el “Área de la Mujer” de este Municipio, según Resolución N°0779-D.G.E. y Decreto N°464/20-DEMB.-

QUE, la Sra. Van Bredam se desempeña como Secretaria del Honorable Concejo Deliberante en el horario de 07:00 a 13:00 y además es Profesora Titular para la Enseñanza Primaria en 1er año “A” y Profesora de Ciencias Jurídicas y Sociales con 10 horas cátedras en la Asignatura Formación Ética y Ciudadana y 01 hs. tutorías disciplinar en Escuela Secundaria N°3 “José María Sobral” de Villa Mantero – Departamento Uruguay.-

QUE, a través de la Resolución N°0504-D.G.E de fecha 09 de febrero del corriente, en su Artículo 1°) se dispone adscribir a la Profesora María Elena Van Bredam, para cumplir funciones en el ámbito del Municipio de Basavilbaso a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 en la carga horaria de la Escuela Secundaria N°3 “José María Sobral” del Departamento Uruguay, Maestra de Ciclo Titular diez (10) hs de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. 1° A, 2 hs. 2° A, 2 hs. 2° B, 2 hs. 3° A, 2 hs. 4° A) – Interina y una (1) hs. Tutorías Disciplinarias – STF.-

QUE, corresponde dictar la norma que apruebe lo actuado, a fin de otorgar la adscripción de la Profesora María Elena Van Bredam, por el lapso comprendido a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE afectar a la Profesora María Elena Van Bredam, D.N.I. N°21.573.408, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Basavilbaso, en carácter de personal adscripto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme Resolución N°0504-D.G.E, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente, a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Profesora María Elena Van Bredam y al Consejo General de Educación para su toma de razón y asiento en el legajo correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

DECRETO N° 898/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Savoia Nicolás Eduardo 23-36326180-9

DECRETO N° 899/21 - D.E.M.B.: -
DISPONRIENDO CREAR FONDO FIJO PARA
SER UTILIZADO EN EL CORRALÓN
MUNICIPAL. -

Basavilbaso, E. R., 26 de marzo 2021. -

VISTO:

El Expediente N°222.948/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita un fondo fijo de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), para ser destinados a gastos menores que demanden una solución y cancelación inmediata. -

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo Fijo para uso exclusivo de gastos menores afectado al Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2°): EL Fondo fijo creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo del Agente Municipal Martín Alejandro Barac, M.I. N°22.395.544 o su eventual reemplazante, quien realizará los pagos y presentará los comprobantes respectivos al momento de solicitar el reintegro del mismo. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los reintegros del Fondo Fijo, de acuerdo a la disponibilidad que exista. -

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
900-26/03/21 Con: Hornus Irene H.

DECRETO 1N° 901/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL
A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO
FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de marzo 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 70 (setenta) días corridos. -

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos. -

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 70 (setenta) días corridos. -

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 902/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ADOPTAR LEYENDA EN
TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL
EMANADA POR EL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de marzo 2021. -

VISTO:

La Resolución N° 17/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante dispuso adoptar la leyenda “**2021 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del Caudillo Francisco Ramírez**”, para toda la documentación oficial del Concejo del Municipio de Basavilbaso para el año 2021.-

QUE, en el año 2021 se cumplen 200 (doscientos) años del fallecimiento del Caudillo Francisco Ramírez. –

QUE, Francisco “Pancho” Ramírez, en su adolescencia trabajó en el campo, acreditando en esos menesteres aptitudes que sumadas a la educación recibida le valieron para que desde muy joven sea elegido para desempeñar el cargo de alcalde del distrito y con un claro objetivo de servir a la patria. -

QUE, con 24 años prestaba servicios como emisario en el ejército de patriotas, adquiriendo experiencia y fama, logrando confianza por sus estrategias y conocimientos militares, sumados su espíritu generoso, carismático, hombría de bien, destacados valores y altruista en sus actos. -

QUE, en el año 1819, Ramírez decide comandar el ejército federal o Unión de los Pueblos Libres derrotando a José Rondeau en la batalla de Cepeda, el 1° de febrero de 1820, provocando la renuncia de este último a la gobernación de Buenos Aires. –

QUE, el 23 de febrero de 1820, junto a su aliado Estanislao López representando a los federales y Manuel de Sarratea representando a los unitarios, se firma el Tratado del Pilar, dicho tratado trazó, además, el camino hacia la organización nacional, dejando atrás un modelo central por uno federal y es uno de los Pactos Preexistentes a los que hace alusión en su Preámbulo la Constitución Nacional de 1853. –

QUE, el 29 de septiembre de dicho año Francisco Ramírez proclamó el nacimiento de la República de Entre Ríos en la capilla Nuestra Señora del Rosario, en la localidad de Tala y el 24 de noviembre de ese mismo año fue elegido en Gualeguay Jefe Supremo de la República de Entre Ríos o Gobernador, donde sus camaradas lo bautizaron con el mote de Supremo Entrerriano. –

QUE, a raíz del Pacto de Benegas comienza un enfrentamiento por parte de Ramírez con la coalición de las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba, tras arduas batallas en tierras santafesinas y con muchas bajas el entrerriano logra cruzar a Córdoba encontrándose vulnerable frente al enemigo siendo derrotado y abatido el **10 de julio de 1821** en proximidades a Río Seco con tan solo 35 años de edad y en su mayor esplendor. -

QUE, en el Artículo 2º), de la Resolución N° 17/2021-HCD, se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar la misma leyenda, por lo que se dicta la presente norma. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°17/2021-HCD, adoptando como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio, la siguiente:

“2021– Año del Bicentenario del Fallecimiento del Caudillo Francisco Ramírez”

ARTÍCULO 2º): DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 905/21 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/03/21).-

DE:

A:

Eckerdt Luciana G.

Taborda María Gabriela

DECRETO N° 906/21 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (31/03/21).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Amarillo Gabriela Marina

27-23677902-0

DECRETO N° 907/21 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (31/03/21).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Enrique Micaela Belén

27-38769975-4

DECRETO N° 908/21 -D.E.M.B.-

APROBANDO ADENDA N°1 AL CONVENIO DESARROLLO DE CARRERAS DE LA “UNIVERSIDAD SIGLO 21” – APERTURA DEL C.A.U.-

BASAVILBASO (E.R), 31 de marzo 2021. -

VISTO:

El Convenio Desarrollo de Carreras de la “Universidad Siglo 21” – Apertura del C.A.U., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 07 de febrero de 2017 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Profesor Juan Manuel Fabricius como representante de la Universidad Siglo 21, para llevar adelante acciones conjuntas para el desarrollo de carreras de la “Fundación Universidad Empresarial Siglo 21” – FUES 21, a través de la apertura de un “Centro de Aprendizaje Universitaria” (C.A.U.) a fin de impartir educación bajo la modalidad a distancia, con una vigencia de cinco (5) años venciendo en fecha 07 de febrero de 2022.-

QUE, a los 30 días del mes de marzo de 2021 se firmó la Adenda al Convenio mencionado en el primer considerando. -

QUE, las partes acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Desarrollo de Carreras de la “Universidad Siglo 21” – Apertura del C.A.U. por un plazo de duración de cinco (5) años contados a partir de la firma de la presente Adenda N°1.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE la Adenda al Convenio Desarrollo de Carreras de la “Universidad Siglo 21” – Apertura del C.A.U., oportunamente suscripta con la Universidad Siglo 21, de fecha 30 de marzo de 2021, cuyo ejemplar forma parte del presente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
909-31/03/21** Con: Weigandt Nilda O.

M.I. N° 11.507.783

**DECRETO N° 910/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/03/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

De Battista Marisa

27-20855863-9

**DECRETO N° 911/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
(31/03/21).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor Daniel

RESOLUCIONES:

MARZO 2021

Nómina

- *1321/21-01/03/21 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de marzo de 2021.-
- 1322/21-01/03/21 Disponiendo otorgar Licencia Extraordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Laloux Ángel en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 68/88.-
- 1323/21-01/03/21 Disponiendo Habilitación de Comercio. -
- 1324/21-01/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
- 1325/21-01/03/21 Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
- 1326/21-01/03/21 Rechazando Descargo. -
- 1327/21-01/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
- *1328/21-02/03/21 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 06/2021. -
- 1329/21-02/03/21 Rechazando Descargo. -
- 1330/21-02/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
- 1331/21-02/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
- 1332/21-02/03/21 Dejando sin Efecto Acta Constatación. -
- 1333/21-02/03/21 Disponiendo Baja de Comercio. -
- 1334/21-02/03/21 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Martínez Florencia. -
- 1335/21-02/03/21 Dar por otorgada Licencia gremial solicitada por el S.O.E.M. -
- 1336/21-02/03/21 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina. -
- 1337/21-02/03/21 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier. -
- 1338/21-02/03/21 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de

1339/21-02/03/21	Servicio por tiempo determinado. - Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	*1351/21-04/03/21	Disponiendo reintegro de gastos. -
1340/21-02/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1352/21-04/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Molla Carlos. -
1341/21-02/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1353/21-04/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -
1342/21-03/03/21	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel. -	1354/21-04/03/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -
1343/21-03/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	1355/21-04/03/21	Rechazando Descargo. -
1344/21-03/03/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88. -	1356/21-04/03/21	Rechazando Descargo. -
1345/21-03/03/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía en el Artículo 6° Inc. b) de la Ordenanza N° 68/88. -	1357/21-04/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1346/21-03/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bolig Damián en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1358/21-04/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1347/21-03/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -	1359/21-04/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1348/21-03/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	*1360/21-04/03/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 07/2021.-
1349/21-03/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	*1361/21-05/03/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 06/21- Expediente N° 222.656/21.-
1350/21-03/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	1362/21-05/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1348/21-03/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	1363/21-05/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		1364/21-05/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1365/21-05/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1366/21-05/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1367/21-05/03/21	Rechazando Descargo. -
		1368/21-05/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		*1369/21-08/03/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 07/21- Expediente N° 221.371/21.-
		1370/21-08/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Flores Milton en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
		1371/21-08/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
		1372/21-08/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -

1373/21-08/03/21	Disponiendo Habilitación Provisoria de Comercio. -		tiempo determinado Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1374/21-08/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -		
1375/21-08/03/21	Rechazando Descargo. -	1393/21-10/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88. -
1376/21-09/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1377/21-09/03/21	Rechazando Descargo. -		
1378/21-09/03/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -		
1379/21-09/03/21	Rechazando Descargo. -	1394/21-10/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1380/21-09/03/21	Disponiendo Baja de Comercio. -	1395/21-10/03/21	Disponiendo Habilitación.
1381/21-09/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1396/21-10/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1382/21-09/03/21	Rechazando Descargo. -	1397/21-10/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1383/21-09/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -		Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1384/21-09/03/21	Rechazando Descargo. -	1398/21-11/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1385/21-10/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Mauro. -	1399/21-11/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		1400/21-11/03/21	Disponiendo Pago. -
1386/21-10/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. País Diego. -	*1401/21-11/03/21	Disponiendo Reconocer período de servicios al Sr. Arce Ricardo Pedro. -
		*1402/21-11/03/21	
1387/21-10/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Barac Martín. -	1403/21-11/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -
			Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Obregón Valeria. -
1388/21-10/03/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Viola Gisela en el Artículo 6° Inc. b) de la Ordenanza N° 68/88. -	1404/21-11/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
			Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1389/21-10/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Martínez Florencia. -	1405/21-11/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		1406/21-11/03/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1390/21-10/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Carelli Victoria. -	1407/21-12/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		1408/21-12/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tabora Gabriela. -
1391/21-10/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	1409/21-12/03/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Monzón Gervasio en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88. -
			Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -
1392/21-08/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por	1410/21-12/03/21	

1411/21-12/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Will Herman Ángel. -		Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1412/21-12/03/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -		Autorizando compensación en los términos del Art. N° 49 del Capítulo IX parte general del Código Tributario Municipal. -
1413/21-12/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1428/21-19/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1414/21-12/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1429/21-19/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano. -
1415/21-12/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
*1416/21-15/03/21	Reconociendo reclamo - Disponiendo pago -. -	1430/21-19/03/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1417/21-16/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -	1431/21-22/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1418/21-16/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Piccini Jorge. -	1432/21-23/03/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1419/21-16/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	1433/21-23/03/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1420/21-16/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana. -	1434/21-23/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad. -
*1421/21-16/03/21	Reconociendo reclamo - Disponiendo pago. -	1435/21-23/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Treise Leandro. -
1422/21-16/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia. -	1436/21-23/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Lozano Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1423/21-16/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano. -	1437/21-25/03/21	Disponiendo justificar Inasistencias a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela. -
1424/21-16/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por tiempo determinado Sra. Eckerdt Luciana. -	1438/21-25/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez Rosa. -
1425/21-16/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Juan en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1439/21-25/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Julio. -
1426/21-16/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual	1440/21-25/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín. -
		1441/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -
		1442/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -

1443/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Lasota Franco en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 68/88. -
1444/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	
1445/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	
1446/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1461/21-31/03/21 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia. -
1447/21-25/03/21	Rechazando Descargo. -	
1448/21-25/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1462/21-31/03/21 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Castillo Johanna. -
*1449/21-26/03/21	Disponiendo Reintegro de Gastos. -	
1450/21-26/03/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Benítez María en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N° 68/88. -	1463/21-31/03/21 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Rebossio Nélide. -
1451/21-26/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -	1464/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
*1452/21-26/03/21	Disponiendo Reintegro de Gastos. -	1465/21-31/03/21 Rechazando Recurso de Revocatoria. -
1453/21-26/03/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -	1466/21-31/03/21 Rechazando Descargo. -
1454/21-26/03/21	Aplicando Sanción de Multa. -	*1467/21-31/03/21 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 08/21- Expediente N° 223.016/21.-
*1455/21-29/03/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 06/2021. -	1468/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
1456/21-30/03/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Prestadores de Servicio por tiempo determinado. -	1469/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
1457/21-30/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Jonathan en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1470/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
1458/21-30/03/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1471/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
1459/21-30/03/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón. -	1472/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
1460/21-31/03/21	Disponiendo otorgar Licencia Extraordinaria al	1473/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
		1474/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -
		1475/21-31/03/21 Aplicando Sanción de Multa. -

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 1321/21 -D.E.M. B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE MARZO DE 2021.-**

Basavilbaso (E.R),01 de marzo 2021.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad. -

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB. -

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$ 81,10.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$ 81,10 (Pesos Ochenta y Uno con 10/100) para el mes de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1322/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA EXTRAORDINARIA AL AGENTE
PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. LALOUX ÁNGEL.-
(01/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Laloux Ángel 20-36485878-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1323-01/03/21 Con: Waisman Patricio I.
C.U.I.T. N° 20-35268165-3

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1324-01/03/21 Con: Schmer Lucas
M.I. N° 43.341.220

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1325-01/03/21 Con: Mengeon Jorge D.
M.I. N° 22.921.964

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1326-01/03/21 Con: Huck Diego Gabriel
M.I. N° 32.600.385

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1327-01/03/21 Con: Martínez Sergio G.
M.I. N° 18.737.786

**RESOLUCIÓN N° 1328/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 06/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 02 marzo 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 222.656/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 06/21, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1329-02/03/21 Con: Flor Silverio
M.I. N° 5.801.678

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1330-02/03/21 Con: Flor Silverio
M.I. N° 5.801.678

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1331-02/03/21 Con: Huck Diego Gabriel
M.I. N° 32.600.385

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción. -

1332-02/03/21 Con: Pastorizzo Pamela S.
M.I. N° 31.162.354

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

1333-02/03/21 Con: Barac Maximiliano
M.I. N° 26.425.089

**RESOLUCIÓN N° 1334/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA. - (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez Florencia 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 1335/21 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M. - (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Núñez Rosa Petrona 27-23677965-9

**RESOLUCIÓN N° 1336/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. RODRIGUEZ MELINA. - (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 1337/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER.- (02/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 1338/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Carelli Victoria 23-36878684-4
Luna Juan 20-26936899-4
Schaaf Antonella 27-37922025-3

**RESOLUCIÓN N° 1339/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Godoy Juan Carlos 20-14582585-8
Uríg Darío 23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 1340/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Buena Liliana 27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 1341/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (02/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Sosa Miguel 20-36485828-1

**RESOLUCIÓN N° 1342/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL. - (03/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 1343/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (03/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Churrarín Marcelo 20-23874814-4
Domínguez Maximiliano 20-34679057-2

**RESOLUCIÓN N° 1344/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE**

MUNICIPAL SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO a) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (03/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 1345/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(03/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 1346/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. BOLIG DAMIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(03/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bolig Damián 20-27600461-2

**RESOLUCIÓN N° 1347/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (03/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Jorge 20-33370472-3
Gutierrez Malvina 27-29630102-2
Pais Juan 20-16561597-3

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -
1348-03/03/21 Con: Cortez Víctor Rubén**

M.I. N° 5.828.174

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -
1349-03/03/21 Con: Rein Lidia Elena**

M.I. N° 6.134.601

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -
1350-03/03/21 Con: Pitura Milton**

M.I. N° 39.039.261

**RESOLUCIÓN N° 1351/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -**

Basavilbaso (E.R.),04 de marzo 2021. -

VISTO:

La necesidad, del Agente José Luís Bondioni, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente José Luís Bondioni, renovó su licencia de conducir para el manejo de moto vehículo, perteneciente al Área de Comercio dependiente de la Secretaría de Hacienda de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de sellado municipal Pedido de antecedentes penales, Revisación Médica, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado por libre de infracciones municipales, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por Evaluación y emisión de apto psicológico, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, sellado por libre de infracciones municipales, sellado municipal Pedido de antecedentes penales y Revisación Médica para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- José Luís Bondioni D.N.I. N° 18.086.497. S/Sellado Municipal N°19464 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Ochocientos Setenta y Siete con 05/100 (\$887,05), S/Factura N°00003 00000136 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$750,00), S/Comprobante de Pago de Entre Ríos Servicios por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°40997941 y S/Sellado Municipal N°19468 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95); haciendo un importe total de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 (2.257,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el ARTÍCULO 1°). -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1352/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. MOLLA CARLOS.-**
(04/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Molla Carlos 20-29173012-5

**RESOLUCIÓN N° 1353/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.-** (04/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Buena Liliana 27-16957812-0
Diazun Pablo 20-27294454-8
Salinas Ángel 20-16274449-7

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción. -**

1354-04/03/21 Con: Marchand Rodolfo A.
M.I. N° 8.039.546

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1355-04/03/21 Con: Azcurrain Raúl A.
M.I. N° 5.808.090

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1356-04/03/21 Con: Guibaud Viviana A.
M.I. N° 35.063.928

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1357-04/03/21 Con: Schaaf Walter Andrés
M.I. N° 29.173.041

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1358-04/03/21 Con: Schlotthauer César G.
M.I. N° 35.558.980

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1359-04/03/21 Con: Cortez Víctor Rubén
M.I. N° 5.828.174

**RESOLUCIÓN N° 1360/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 07/2021.-**

BASAVILBASO(E.R.),04 de marzo 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 221.371/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se gestione la compra de 336 (trescientos treinta y seis) m3 de Brosa Grillada y 110 (ciento diez) m3 de Ripio Arcilloso, necesarios para el enripiado de diferentes arterias de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 07/21, para la compra de: 336 (trescientos treinta y seis) m3 de Brosa Grillada y 110 (ciento diez) m3 de Ripio Arcilloso, necesarios para el enripiado de diferentes arterias de la ciudad, cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área de Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas de cotización a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1361/21 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 06/21 - EXPEDIENTE N°
222.656/21.-**

Basavilbaso (E.R),05 de marzo 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 222.656/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 06/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCINEVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. Y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., LEVEAL S.A. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., recibíendose una cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 06/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 06/21 y adquirir la cantidad de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl a la firma, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N°30-54699573-5, por un precio unitario de \$ 70,80 (Pesos Setenta con 80/100) y un importe total de \$ 424.800,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100). Entrega: 50% inmediatamente y 50% a los 15 días, en Corralón Municipal. -

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma ORGANIZACIÓN

DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio fiscal en Bolívar N° 129 – Colón – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo: 1.400 l. (Cta. 0795), 2.700 l. (Cta. 0825), 300 l. (Cta. 0804) y 1.600 l. (Cta. 0873). -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1362-05/03/21 Con: Rein Lidia Elena
M.I. N° 6.134.601

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1363-05/03/21 Con: Bolig Facundo Nahuel
M.I. N° 38.952.391

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1364-05/03/21 Con: Núñez Sergio Andrés
C.U.I.T. N° 20-30578920-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1365-05/03/21 Con: Schaaf Sergio E.
C.U.I.T. N° 20-36485856-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -**

1366-05/03/21 Con: Lacuadra Juan Cruz
C.U.I.T. N° 20-36703225-2

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1367-05/03/21 Con: Gerosa Daniela Isabel
M.I. N° 17.264.445

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1368-05/03/21 Con: Lin Su
M.I. N° 96.798.670

**RESOLUCIÓN N° 1369/21 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 07/21 - EXPEDIENTE N°
221.371/20.-**

Basavilbaso (E.R),08 de marzo 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.371/20, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 07/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos, solicita la adquisición de 336 (trescientos treinta y seis) M3 Brosa Grillada y 110 (ciento diez) M3 de Ripio Arcilloso, a efectos de ser utilizado en diferentes arterias de la ciudad. -

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, recibiendo dos cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: TAYRETA S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. -

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 07/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 336 (trescientos treinta y seis) M3 Brosa Grillada y 110 (ciento diez) M3 de Ripio Arcilloso, a efectos de ser utilizado en diferentes arterias de la ciudad. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 07/21, a la firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$ 161.317,20 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 20/100), por la compra de 336 (trescientos treinta y seis) M3 Brosa Grillada, por un importe de \$ 89.443,20 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 20/100) (Ítem N° 1) y 110 (ciento diez) M3 de Ripio Arcilloso, por un importe de \$ 71.874,00 (Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 2).-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71545148-0), con domicilio fiscal en la calle Ruta 39 – km 128, Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos-Enripiado de calles- Cta. 1151 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1370/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. FLORES MILTON EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(08/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Milton 20-34176717-3

RESOLUCIÓN N° 1371/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ANIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (08/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier 20-23203147-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1372-08/03/21 Con: Verbauede Graciela

C.U.I.T. N° 27-17264485-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN PROVISORIA DE
COMERCIO. -

1373-08/03/21 Con: Ramos Juan Francisco

C.U.I.T. N° 20-31623627-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1374-08/03/21 Con: Pastorizzo Pamela S.

C.U.I.T. N° 27-31162354-6

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1375-08/03/21 Con: Stieben Eliana Judith

M.I. N° 37.292.606

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -

1376-09/03/21 Con: Harasymon Nelson A.

M.I. N° 23.759.536

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1377-09/03/21 Con: Canela Martín E.

M.I. N° 41.866.761

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción. -

1378-09/03/21 Con: Cruz Lucas Mariano

M.I. N° 28.473.449

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1379-09/03/21 Con: Barra Yolanda F.

M.I. N° 31.891.627

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

1380-09/03/21 Con: Klein Luisa
M.I. N° 5.206.383

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1381-09/03/21 Con: Mengeon Jorge Daniel
M.I. N° 22.921.964

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1382-09/03/21 Con: Taborda Silvana V.
M.I. N° 32.600.371

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1383-09/03/21 Con: Martínez Elías G.
M.I. N° 39.257.428

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1384-09/03/21 Con: Benítez Pablo M.
M.I. N° 35.559.093

RESOLUCIÓN N° 1385/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO MAURO. - (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Mauro 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 1386/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PAIS DIEGO.- (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Diego 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 1387/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BARAC MARTÍN. - (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Martín 20-22395544-5

RESOLUCIÓN N° 1388/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 1389/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA. - (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez Florencia 27-28257160-4

RESOLUCIÓN N° 1390/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. CARELLI VICTORIA. - (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Carelli Victoria 23-36878684-4

RESOLUCIÓN N° 1391/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bourguez Daniel 20-16043126-2
Pereyra Roberto 20-31162469-6

RESOLUCIÓN N° 1392/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. HURTADO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Emmanuel 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1393/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (10/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier 20-20210949-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1394-10/03/21 Con: Villalba Emiliano
C.U.I.T. N° 20-36485884-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN. -

1395-10/03/21 Con: Figueroa Azucena
C.U.I.T. N° 27-28871558-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1396-10/03/21 Con: Orcajo Yolanda N.
M.I. N° 22.921.918

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO. -

1397-10/03/21 Con: Schaaf Nelson Germán

M.I. N° 23.874.870

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A RECURSO DE GRACIA. -
1398-11/03/21** Con: Gerosa Daniela Isabel

M.I. N° 17.264.445

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN DE COMERCIO. -
1399-11/03/21** Con: Ruiz Cristian Abel

C.U.I.T. N° 20-28716668-1

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -
1400-11/03/21** Con: Schaaf Pérez Francisco

M.I. N° 47.327.657

**RESOLUCIÓN N° 1401/21 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO PAGO. -**

Basavilbaso (E.R), 11 de marzo 2021. -

VISTO:

El Expte. N°222.753/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día Lunes 01 de marzo del corriente, se realizó el Acto por el "Día Nacional del Ferroviario" en el Monumento ubicado en Avda. Urquiza de nuestra ciudad, contando con la participación del artista Sr. Rubén Javier Rossano, artista de nuestra ciudad. -

QUE, para solventar el gasto de actuación del Sr. Rubén Javier Rossano -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas. -

QUE la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), a nombre del Sr. Rubén Javier Rossano, D.N.I N°23.677.910, CBU N°3860013303000046210509, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 1402/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. ARCE RICARDO PEDRO.-**

BASAVILBASO (E.R), 11 de marzo 2021. -

VISTO:

El expediente N° 222.731/21, iniciado por el Sr. Arce Ricardo Pedro; y

CONSIDERANDO:

QUE, atendiendo a dicha solicitud, este Departamento Ejecutivo debe proceder a dictar la norma legal pertinente, reconociendo el período de servicios de forma ininterrumpida al Sr. Arce Ricardo Pedro M.I. **10.659.351 - CUIL 20-10659351-6**, desde el día 03/01/1987 hasta el día de la fecha, como personal de Planta Permanente de este ente Municipal, por lo que debe extenderse la certificación actualizada obrante en estas actuaciones, expedida por el Área de Personal y Legajos. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer al Sr. **Arce Ricardo Pedro M.I. 10.659.351 CUIL 20-10659351-6**, el servicio de forma ininterrumpida desde el día 03/01/1987 hasta el día de la fecha, como personal de Planta Permanente de este ente municipal, conforme certificación expedida, la cual forma parte útil del presente. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1403/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA
ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO. - (11/03/21). -**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio

20-27210000-5

Míguez Milton

20-38769982-2

**RESOLUCIÓN N° 1404/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. OBREGÓN VALERIA. -
(11/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obregón Valeria 27-26895677-3

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1405-11/03/21 Con: Cristani Germán A.
M.I. N° 11.507.834

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO. -**

1406-11/03/21 Con: Grinman Benjamín E.
M.I. N° 4.709.643

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1407-12/03/21 Con: Azcurrain Raúl A.
M.I. N° 5.808.090

**RESOLUCIÓN N° 1408/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA
GABRIELA.- (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Gabriela 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 1409/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. MONZÓN GERVASIO
EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°
68/88.- (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gervasio 20-20813517-7

**RESOLUCIÓN N° 1410/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Ezequiel 20-26936844-7
González Cibau Axel 20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 1411/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CASTILLO MAURO. - (12/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Will Herman A. 20-27610666-0

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción. -**

1412-12/03/21 Con: Facciano Alfredo E.
M.I. N° 36.583.557

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1413-12/03/21 Con: Facciano Alfredo E.
M.I. N° 36.583.557

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1414-12/03/21 Con: Rosales Juan Valerio
M.I. N° 29.324.396

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1415-12/03/21 Con: Pitura Milton E.
M.I. N° 39.034.261

**RESOLUCIÓN N° 1416/21 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO -
DISPONRIENDO PAGO. -**

Basavilbaso (E.R.), 15 de marzo 2021. -

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Luciano Norberto Huck, obrante en Expte. N°221.903/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Luciano Norberto Huck, D.N.I. N°29.269.694, informa el hecho acaecido el día 05 de enero de 2021, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la ruptura del vidrio de una de las ventanas de su domicilio en calle Salta N°1038, de nuestra ciudad. -

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reponer el vidrio dañado, se dispuso reconocer el mismo ya que el hecho era incontrastable, que no ameritaba mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido. -

QUE, antes tales circunstancias se deben proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria. -

QUE, el proveedor informa a fs.16 respecto de la leyenda en la facturación correspondiente a la Forma de Pago donde se lee cuenta corriente en el lugar de contado, siendo que el damnificado abono el vidrio; aclarando que el sistema de facturación utilizado por la empresa no emite factura con la descripción Contado. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. Luciano Norberto Huck, D.N.I. N°29.269.694, el reclamo realizado por la ruptura del vidrio de una de la ventana de su propiedad ubicada en calle Salta N°1038, disponiendo su pago. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$12.376,26 (Pesos Doce Mil Trescientos Setenta y Seis con 26/100), al Sr. Luciano Norberto Huck, D.N.I. N°29.269.694, CBU0110155930015511463197, según Factura N°0013-00000407 de la Firma "Alu Plast S.R.L." Aberturas de Aluminio, CUIT N°30-58213605-6, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1417/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (16/03/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cabrera Mario	20-16958566-1
López Carlos	23-37922095-9
Rodriguez Diego	20-30578926-8

**RESOLUCIÓN N° 1418/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. PICCINI JORGE.- (16/03/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Piccini Jorge	20-05833271-3

**RESOLUCIÓN N° 1419/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/03/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Antivero Javier	20-23203147-7
Benítez Ángel	20-28747304-5
Dubini Cristian	20-29824538-9

**RESOLUCIÓN N° 1420/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. OGGUIER
DIANA.- (16/03/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ogguier Diana	27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 1421/21 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO -
DISPONIENDO PAGO. -**

Basavilbaso (E.R.), 16 de marzo 2021. -

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Elvio Adolfo Medina, obrante en Expte. N°222.059/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Elvio Adolfo Medina, D.N.I. N°14.202.141, informa el hecho acaecido el día 14 de enero de 2021, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la ruptura del vidrio de una de las ventanas de su domicilio en calle Concordia N°21, de nuestra ciudad. -

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reponer el vidrio dañado, se dispuso reconocer el mismo ya que el hecho era incontestable, que no ameritaba mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido. -

QUE, antes tales circunstancias se deben proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. Elvio Adolfo Medina, D.N.I. N°14.202.141, el reclamo realizado por la ruptura del vidrio de una de la ventana de su propiedad ubicada en calle Concordia N°21, disponiendo su pago. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), al Sr. Elvio Adolfo Medina, D.N.I. N°14.202.141, CBU0110155930015512187229, según Factura N°0002-00000088 de la Firma "Gregoraschuk Vidrios", CUIT N°20-28871564-6, debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1422/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA.- (16/03/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Flores Natalia	27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 1423/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BARRETO MARIANO.-**
(16/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano 20-21554090-2

**RESOLUCIÓN N° 1424/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. OBREGÓN VALERIA. -**
(16/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Luciana 27-36381016-6

**RESOLUCIÓN N° 1425/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. CASTRO JUAN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-**
(16/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Juan 20-37922001-1

**RESOLUCIÓN N° 1426/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.-** (16/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo 20-28915578-4
Lasota Daniel 20-17264450-4

**RESOLUCION N° 1427/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO COMPENSACION EN LOS
TERMINOS DEL ARTÍCULO N° 49 DEL
CAPITULO IX PARTE GENERAL DEL
CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL. -**

Basavilbaso, (E.Rios),19 de marzo 2021. -

VISTO:

La existencia de créditos recíprocos entre este Municipio y el contribuyente SRA ARRECHEA MARIA ISABEL;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente N° 221.142/2020 , por aplicación del articulado del Código Tributario Municipal , resultan de aplicación a los efectos de compensaciones recíprocas, las normas del Código Civil y del Código Fiscal de la Provincia de Entre Rios.-

QUE a la fecha, resultan créditos recíprocos entre este Municipio y el citado contribuyente , para el pago de SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL CUENTA N° 02548/000.-

QUE el pago duplicado de la SRA ARRECHEA MARIA ISABEL, surge de SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL, que ha abonado el 4° bimestre AÑO 2014, en fecha 13/05/2014, y luego el 12/08/2014.-

QUE, al haber abonado en duplicidad el IMPUESTO MUNICIPAL de SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL CUENTA N° 02548/000, considerése necesario compensar el 1° bimestre AÑO 2020.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°) : DISPONESE, la compensación de débitos y créditos entre este Municipio y el contribuyente de la SRA ARRECHEA MARIA ISABEL, sobre IMPUESTOS MUNICIPAL , en concepto de SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 2°) : FIJASE, en compensar el 1° BIMESTRE AÑO 2020, ya que la contribuyente abonó en duplicidad el 4° BIMESTRE AÑO 2014.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZAR al Departamento de Rentas de este Municipio a efectuar los movimientos técnicos.-administrativos que correspondan para dar lugar a la compensación de créditos y débitos recíprocos.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a Secretaría de Hacienda y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1428-19/03/21 Con: Grinman Benjamín E.
M.I. N° 4.709.643

**RESOLUCIÓN N° 1429/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO.-**
(19/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1430-19/03/21 Con: Basiak Raquel
M.I. N° 20.855.847

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1431-22/03/21 Con: Fernández Berardo D.
M.I. N° 43.632.511

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

1432-23/03/21 Con: Mohlinger Claudia
M.I. N° 24.236.631

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1433-23/03/21 Con: Zermatten Juan Pablo
C.U.I.T. N° 20-32600441-4

RESOLUCIÓN N° 1434/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASAUX VANESA SOLEDAD.- (23/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 1435/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. TREISE LEANDRO.- (23/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Treise Leandro 20-35559067-5

RESOLUCIÓN N° 1436/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (23/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Miguel 20-22921902-3

RESOLUCIÓN N° 1437/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIAS A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA.- (25/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckardt Gabriela 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 1438/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. NUÑEZ ROSA PETRONA.- (25/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Núñez Rosa P. 27-23677964-9

RESOLUCIÓN N° 1439/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JULIO.- (25/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 1440/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE

MUNICIPAL SR. ESCALANTE MARTÍN.- (25/03/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalante Martín 20-26936808-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1441-25/03/21 Con: Corrá Pablo
M.I. N° 35.559.045

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1442-25/03/21 Con: Taborda Silvana V.
M.I. N° 35.559.045

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1443-25/03/21 Con: Sein Edgardo Alberto
M.I. N° 8.422.163

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1444-25/03/21 Con: Schaaf Walter A.
M.I. N° 29.173.041

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1445-25/03/21 Con: Barra Yolanda F.
M.I. N° 31.891.627

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1446-25/03/21 Con: Benítez Pablo Manuel
M.I. N° 35.559.093

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1447-25/03/21 Con: Quiñonez Noelia P.
M.I. N° 33.370.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1448-25/03/21 Con: Corales Luciano E.
M.I. N° 45.047.280

RESOLUCIÓN N° 1449/21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -

Basavilbaso (E.R.),26 de marzo 2021. -

VISTO:

La necesidad, del Agente Gustavo Marcelo Bondioni, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Gustavo Marcelo Bondioni, renovó su licencia de conducir para el manejo de

vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de Evaluación y emisión de apto psicológico, sellado municipal Pedido de antecedentes penales, sellado por libre de infracciones municipales, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Evaluación y emisión de apto psicológico y Revisación Médica, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por Evaluación y emisión de apto psicológico, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, sellado por libre de infracciones municipales, sellado municipal Pedido de antecedentes penales y Revisación Médica para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Gustavo Marcelo Bondioni D.N.I. N° 23.203.123. S/Sellado Municipal N°19875 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 (\$1.244,13), S/Sellado Municipal N°19874 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), S/Comprobante de Pago de Fácil por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°41443812, S/Factura N°00001 00000157 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00), y S/Factura N°00002 00000343 del Dr. Claudio Gustavo Hauff por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00); haciendo un importe total de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 08/100 (3.664,08).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**. -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1450/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. BENÍTEZ MARÍA EN
EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°
68/88.- (26/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Benítez María E.

27-36381077-8

**RESOLUCIÓN N° 1451/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis

20-37546218-5

Parreño Celeste

27-26740079-8

**RESOLUCIÓN N° 1452/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -**

Basavilbaso (E.R.),26 de marzo 2021. -

VISTO:

La necesidad, del Agente Carlos Alberto Molla, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Carlos Alberto Molla, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de sellado municipal Pedido de antecedentes penales, sellado por libre de infracciones municipales, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado municipal Pedido de antecedentes penales, sellado por libre de infracciones municipales, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Carlos Alberto Molla D.N.I. N° 29.173.012. S/Sellado Municipal N°19606 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$1.250,00), S/Sellado Municipal N°19607 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°41122891, S/Factura N°00003 00000137 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$750,00) y S/Factura N°00001 00000148 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00); haciendo un importe total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 95/100 (3.419,95).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**. -

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.

1453-26/03/21 Con: Asmus Roberto Luis
M.I. N° 29.760.554

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.

1454-26/03/21 Con: Elizalde Martín Oscar
M.I. N° 31.955.802

**RESOLUCIÓN N° 1455/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 29 de marzo 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 223.016/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) L. Gas-oíl, el

que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 08/21, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1456/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Benítez María E. 27-36381077-8
Flores Milton 20-34176717-3

**RESOLUCIÓN N° 1457/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. HURTADO JONATHAN
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (30/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Jonathan 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 1458/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. LOZANO CRISTIAN EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (30/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Cristian 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 1459/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. SALAYDA GASTÓN.-
(30/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Gastón 20-27209984-8

**RESOLUCIÓN N° 1460/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA
EXTRAORDINARIA AL AGENTE
PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. LASOTA FRANCO EN
EL ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (31/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Franco 20-39034256-0

**RESOLUCIÓN N° 1461/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA.- (31/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 1462/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CASTILLO JOHANNA.- (31/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Johanna 27-32600483-4

**RESOLUCIÓN N° 1463/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. REBOSSIO
NÉLIDA.- (31/03/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1464-31/03/21 Con: Laforcada Juan Carlos
M.I. N° 36.729.958

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA. -**

1465-31/03/21 Con: Guibaud Viviana A.
M.I. N° 35.063.928

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -
1466-31/03/21** Con: Garnier Javier A.

M.I. N° 22.395.534

**RESOLUCIÓN N° 1467/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 08/21 – EXPEDIENTE N°
223.016/21.-**

Basavilbaso (E.R),31 de marzo de 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 223.016/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 08/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales: BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., GONZALEZ JUAN A. y GONZALEZ LUIS U. S.H., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. y LEVEAL S.A., recibándose tres cotizaciones, a saber: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS y COMBUSTIBLES LITORAL S.A. -

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 08/21 – según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 08/21 y adquirir la cantidad de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, a la firma: COOP.

AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, por un precio unitario de \$ 75.81 (Pesos Setenta y Cinco con 81/100) y un precio total de \$ 454.860,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal. - **ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE**, fehacientemente a la Firma: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. (CUIT N° 30-52614541-7), con domicilio fiscal en calle B. Hirsch N° 388, Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Consumo: 2.700 l. (Fin.2-Func. 90 – Cta. 825), 1.400 l. (Fin.7-Func.90 - Cta. 795), 300 l. (Fin.2-Func.10 – Cta. 804), 1.600 l. (Fin.3-Func.20 – Cta. 873). -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1468-31/03/21 Con: Bernard Sack Jessica
M.I. N° 32.600.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1469-31/03/21 Con: Bernard Sack Jessica
M.I. N° 32.600.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1470-31/03/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1471-31/03/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1472-31/03/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1473-31/03/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1474-31/03/21 Con: Bernard Leonardo J.
M.I. N° 27.570.059

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1475-31/03/21

Con: Bernard Leonardo J.

M.I. N° 27.570.059